

Entidad originadora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Fecha (dd/mm/aa):	08/07/2025
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>“Por la cual se otorga el rol de gestor de la Marca de Certificación “CREO EN TI” y se adoptan su reglamento de uso y el manual gráfico”</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

En ejercicio de sus funciones, el Congreso de la República expidió la Ley 2125 de 2021, la cual estableció un marco jurídico orientado a promover la formalización y el fortalecimiento de las Mipymes lideradas por mujeres en situación de vulnerabilidad. Como instrumento de política pública, esta Ley creó un signo distintivo como marca de certificación, denominado “Creo en ti”.

El artículo 16 de la Ley establece la creación de la marca de certificación como mecanismo de incentivo para el reconocimiento empresarial de este grupo poblacional. El artículo 17 asigna al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la titularidad de la marca, y le otorga la facultad de autorizar su uso, una vez registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio. El artículo 18 señala que el Ministerio debe reglamentar los procedimientos y requisitos de acceso al uso del signo distintivo, e indica que iNNpulsa Colombia será la entidad encargada de realizar la identificación geográfica, demográfica, económica y social de las mujeres beneficiadas.

Posteriormente, el Gobierno Nacional reglamentó estos artículos mediante el Decreto 761 de 2022, el cual adicionó la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015. En este se definieron las condiciones para el uso de la marca, el contenido del reglamento de uso y el manual gráfico, así como las funciones del “gestor” de la marca de certificación. El artículo 2.2.1.9.5.5 del Decreto 1074 de 2015 (modificado) establece que el Ministerio será el administrador de la marca y que podrá autorizar a un tercero como gestor, encargado de ejecutar las actividades operativas, técnicas y de seguimiento para su adecuada implementación. El artículo 2.2.1.9.5.7, por su parte, precisa que el tercero autorizado únicamente podrá ejercer funciones operativas bajo las condiciones fijadas en el reglamento de uso, sin facultades para beneficiarse directamente de la marca.

En paralelo, la política nacional de emprendimiento, formalización y desarrollo empresarial ha venido consolidándose a través de diversos instrumentos normativos. En particular, la Ley 2069 de 2020 y posteriormente la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) han fortalecido el rol del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia como vehículo del Gobierno Nacional para la implementación de programas estratégicos en estas áreas.

La Ley 2069 de 2020 unificó en un solo patrimonio autónomo diversos fondos para el emprendimiento y la innovación, facultando al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para designar su administradora fiduciaria. Además, definió como funciones del patrimonio la ejecución de programas para el desarrollo empresarial, la innovación, el acceso a instrumentos financieros, la inclusión productiva y la promoción del crecimiento de las Mipymes.

Posteriormente, el artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026” unificó iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva en un solo patrimonio autónomo, manteniendo su naturaleza jurídica regida por normas de derecho privado y asignándole formalmente la ejecución de estrategias de reindustrialización, competitividad, productividad e innovación. Esta norma reitera que el patrimonio autónomo será administrado por la fiduciaria que determine el Ministerio, y que podrá ejecutar los

recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación o por otras fuentes.

iNNpulsa Colombia cuenta, además, con una amplia experiencia en la gestión de instrumentos para la formalización, el fortalecimiento empresarial, el desarrollo de capacidades técnicas, y la ejecución de programas focalizados por población, territorio o tipo de empresa, lo cual lo convierte en un candidato idóneo para asumir el rol de gestor de la marca de certificación “Creo en ti”, en consonancia con su misionalidad y con las disposiciones del Decreto 1074 de 2015.

En este contexto, se considera jurídicamente viable y técnica y operativamente conveniente designar al patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia como gestor de la marca de certificación “Creo en ti”, así como adoptar formalmente el reglamento de uso y el manual gráfico de dicha marca, con el fin de asegurar su implementación efectiva en beneficio de las mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad, en cumplimiento del marco normativo vigente.

El presente acto administrativo fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento de lo dispuesto el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

La Resolución es de carácter general por cuanto tiene como propósito la adopción del Reglamento de Uso y el manual gráfico de la marca de certificación de la Marca de Certificación “CREO EN TI”, así como la designación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, o quien haga sus veces, como gestor del mencionado sello, en los términos previstos por la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Lo anterior en cumplimiento de lo previsto por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y el Decreto 761 de 2022, “Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015”.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

Artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y el Decreto 761 de 2022, “Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015”.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Ley 2125 de 2021.
Decreto 761 de 2022.

3.3 Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

No aplica.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No hay jurisprudencia con impacto relevante en el proyecto de Decreto

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No existen circunstancias jurídicas adicionales.

4. IMPACTO ECONÓMICO

No aplica.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenó la transferencia de los recursos necesarios para desarrollar, entre otros, para la implementación de la Marca de Certificación “CREO EN TI”, a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX con NIT 830.054.060, a través de la Resolución 721 de 2022 y Resolución 341 de 2024.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

La norma no generaría impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

1. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

No se requieren estudios técnicos adicionales, dado que la medida corresponde a la implementación de una disposición legal preexistente.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	No se requiere
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	No se requiere
Informe de observaciones y respuestas	No se requiere
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	No se requiere
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	No se requiere
Otro	No se requiere

Aprobó:

Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

José David Quintero Nieto
Director de Micro, Pequeña y Mediana
Empresa (e)
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo